

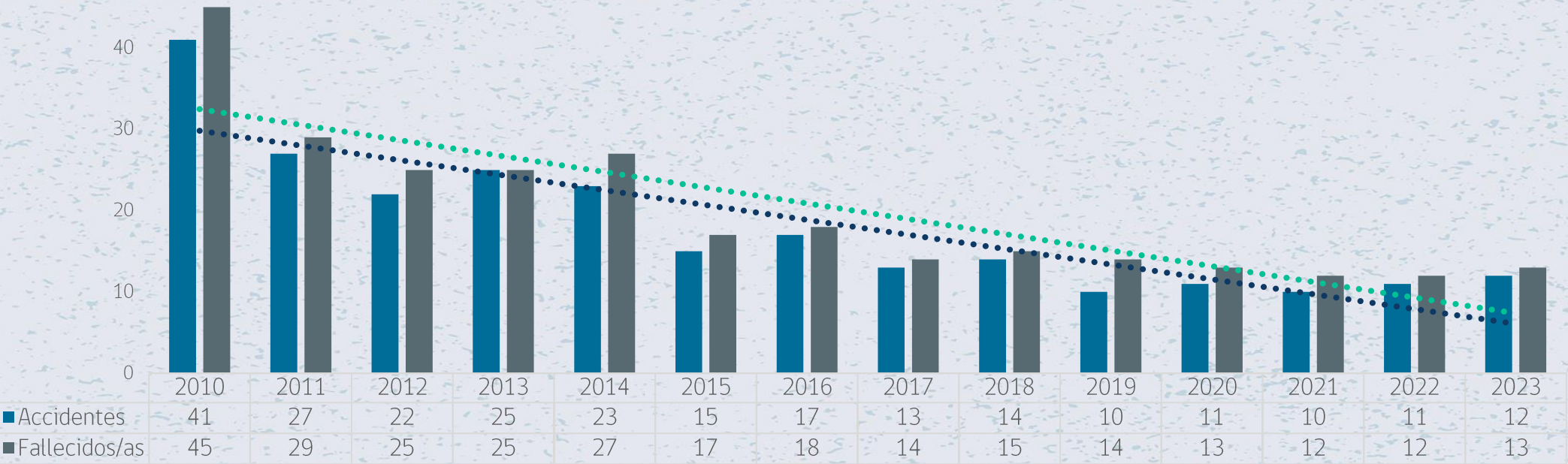
Estadísticas de Accidentabilidad Industria Extractiva Minera Año 2023

Servicio Nacional de Geología y Minería

Reporte al 31 de Diciembre 2023



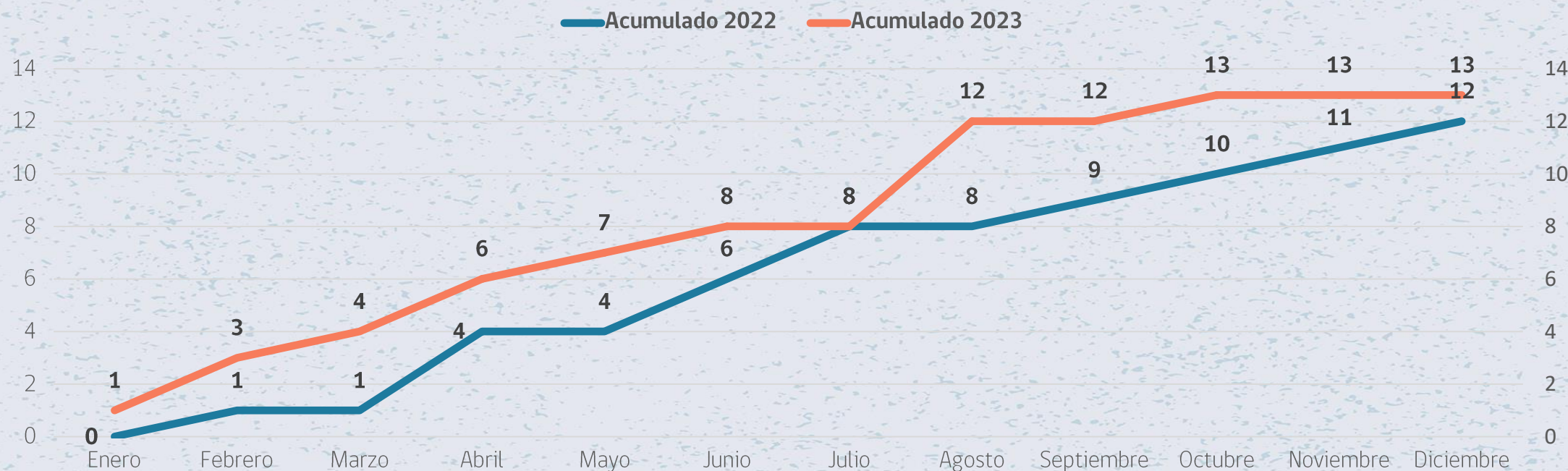
ACCIDENTES Y PERSONAS FALLECIDAS



DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL 2023, LAS PERSONAS FALLECIDAS EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA MINERA HAN DISMINUIDO DE 45 A 13 TRABAJADORES/AS.



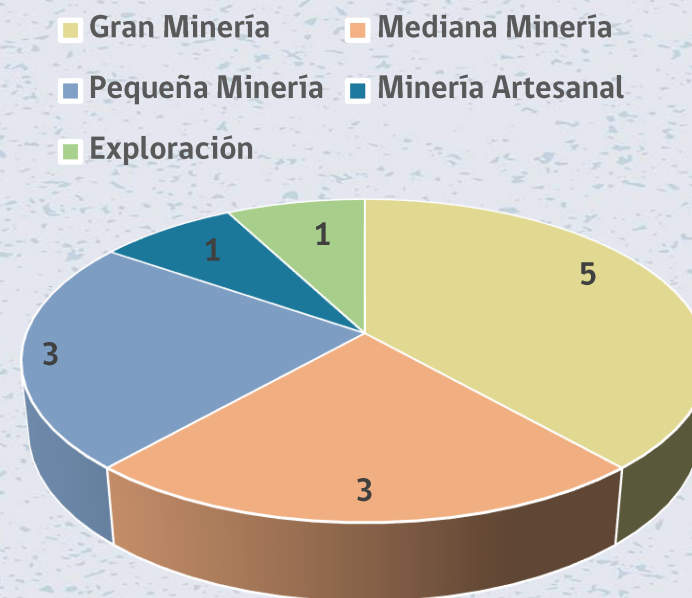
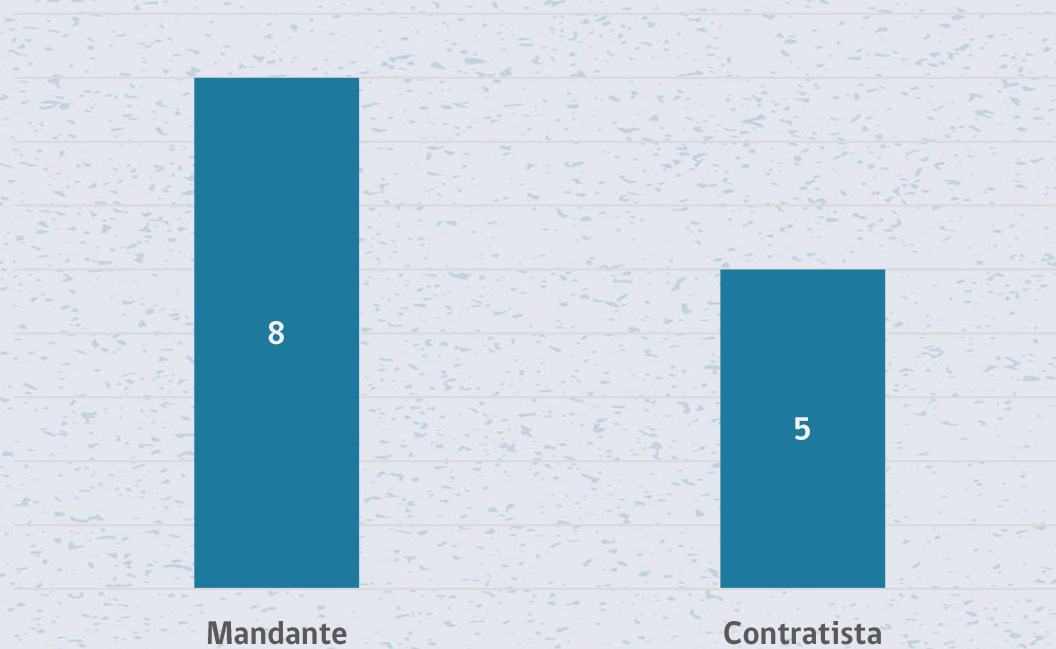
PERSONAS FALLECIDAS 2022 - 2023



DURANTE EL AÑO 2023 FALLECIERON 13 PERSONAS EN ACCIDENTES MINEROS.



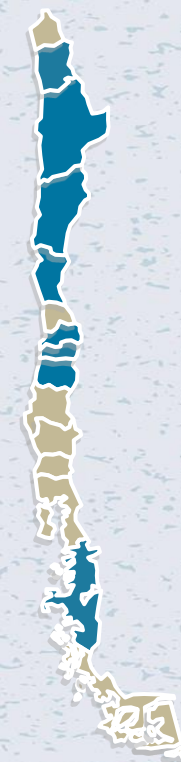
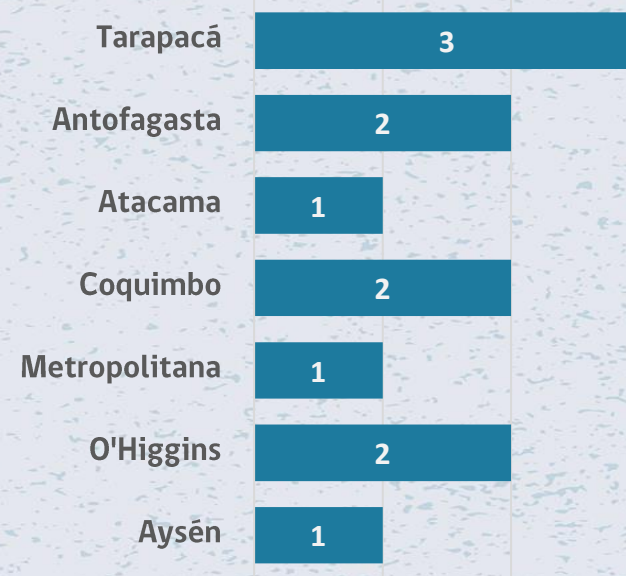
PERSONAS FALLECIDAS POR TIPO DE EMPRESA Y CATEGORÍA



EN EL AÑO 2023, LA MAYOR PARTE DE LOS ACCIDENTES SE HAN REGISTRADO EN EMPRESAS MANDANTES Y EN LA GRAN MINERÍA.



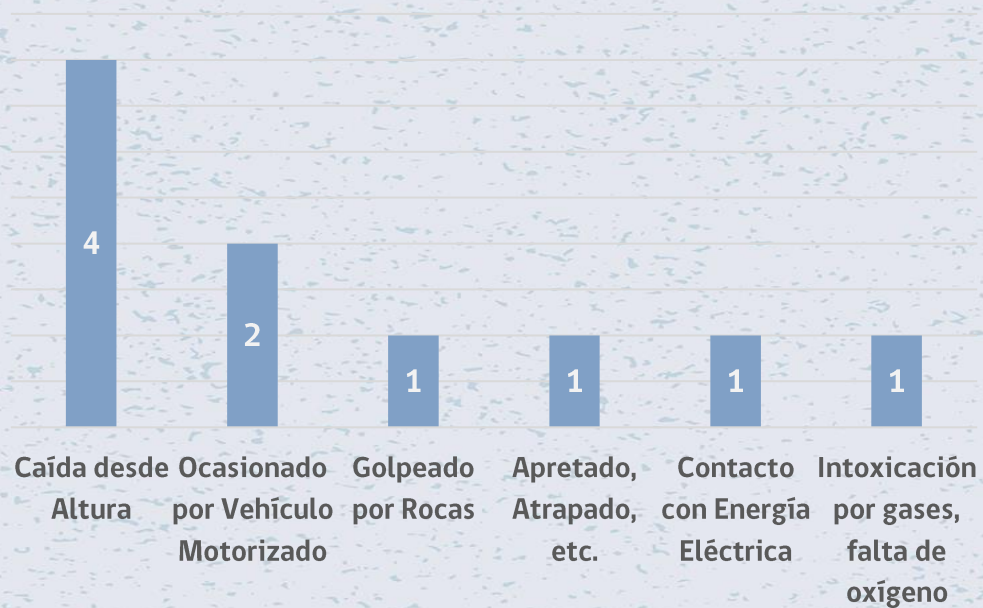
ACCIDENTES FATALES POR TIPO DE INSTALACIÓN Y POR REGIÓN



EN EL AÑO 2023, LA MAYOR CANTIDAD DE ACCIDENTES SE REGISTRÓ EN MINAS SUBTERRANEAS Y PLANTAS.

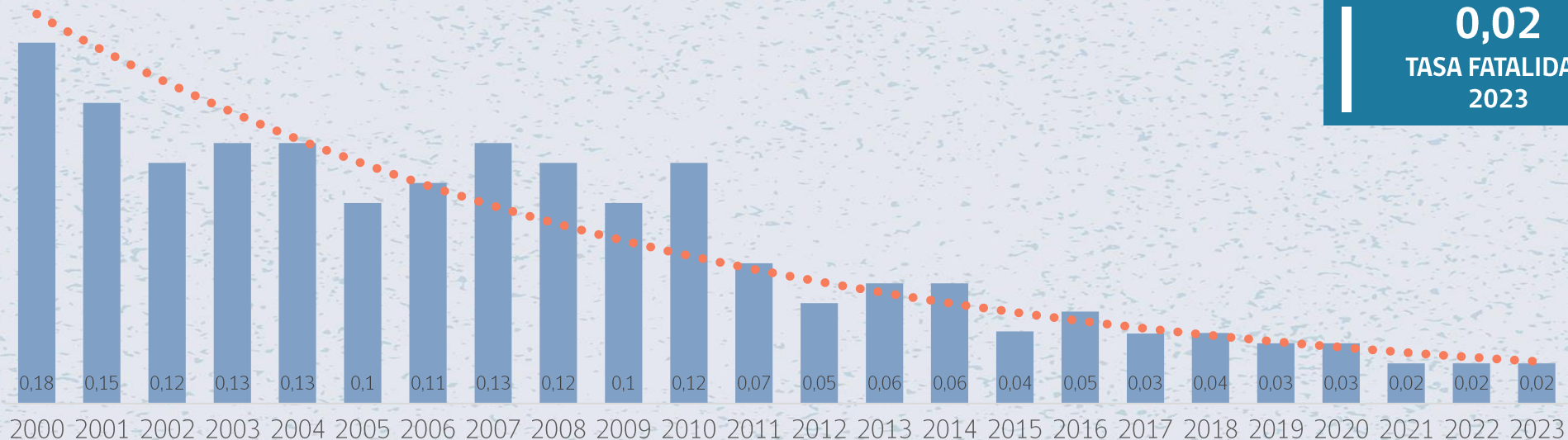


ACCIDENTES POR TIPOLOGÍA



EN 2023, LA MAYORÍA DE LOS ACCIDENTES FUERON CAUSADOS POR "CAÍDAS DESDE ALTURA."

TASA DE FATALIDAD

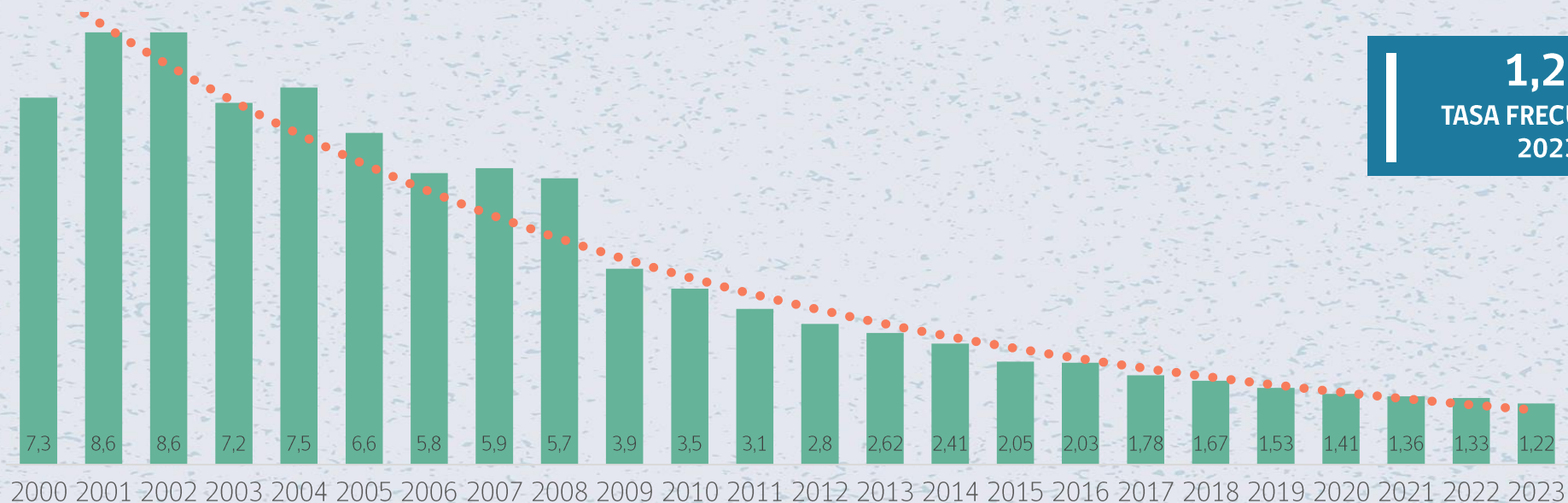


0,02
TASA FATALIDAD
2023

DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL 2023, LA TASA DE FATALIDAD HA DISMINUIDO UN 83% EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA MINERA NACIONAL.



TASA DE FRECUENCIA



1,22
TASA FRECUENCIA
2023

DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL 2023, LA TASA DE FRECUENCIA HA DISMINUIDO UN 65% EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA MINERA.



2020

2021

2022

2023

2.075

Total Accidentados/as

2.360

Total Accidentados/as

2.660

Total Accidentados/as

2.295

Total Accidentados/as

13

Fallecidos/as

12

Fallecidos/as

12

Fallecidos/as

13

Fallecidos/as

580

Accidentados/as CTP

657

Accidentados/as CTP

729

Accidentados/as CTP

707

Accidentados/as CTP

1.482

Accidentados/as STP

1.691

Accidentados/as STP

1.919

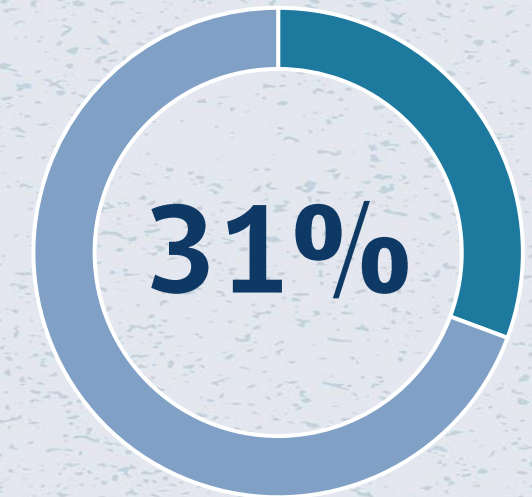
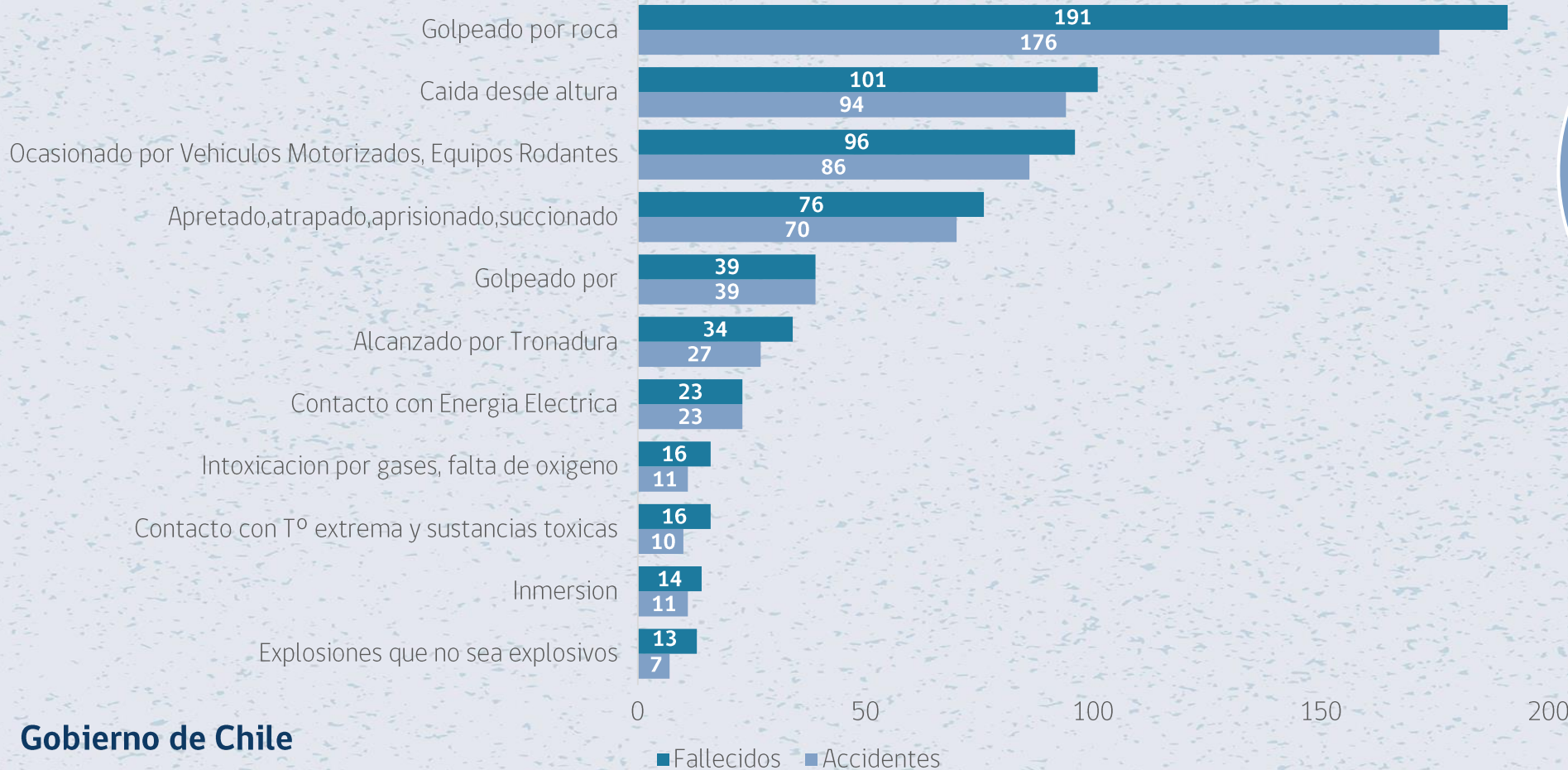
Accidentados/as STP

1.575

Accidentados/as STP



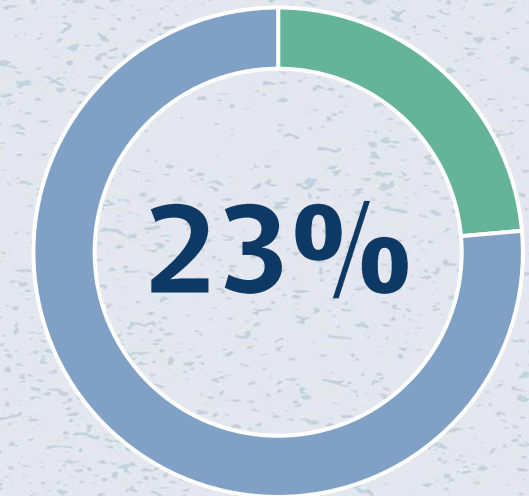
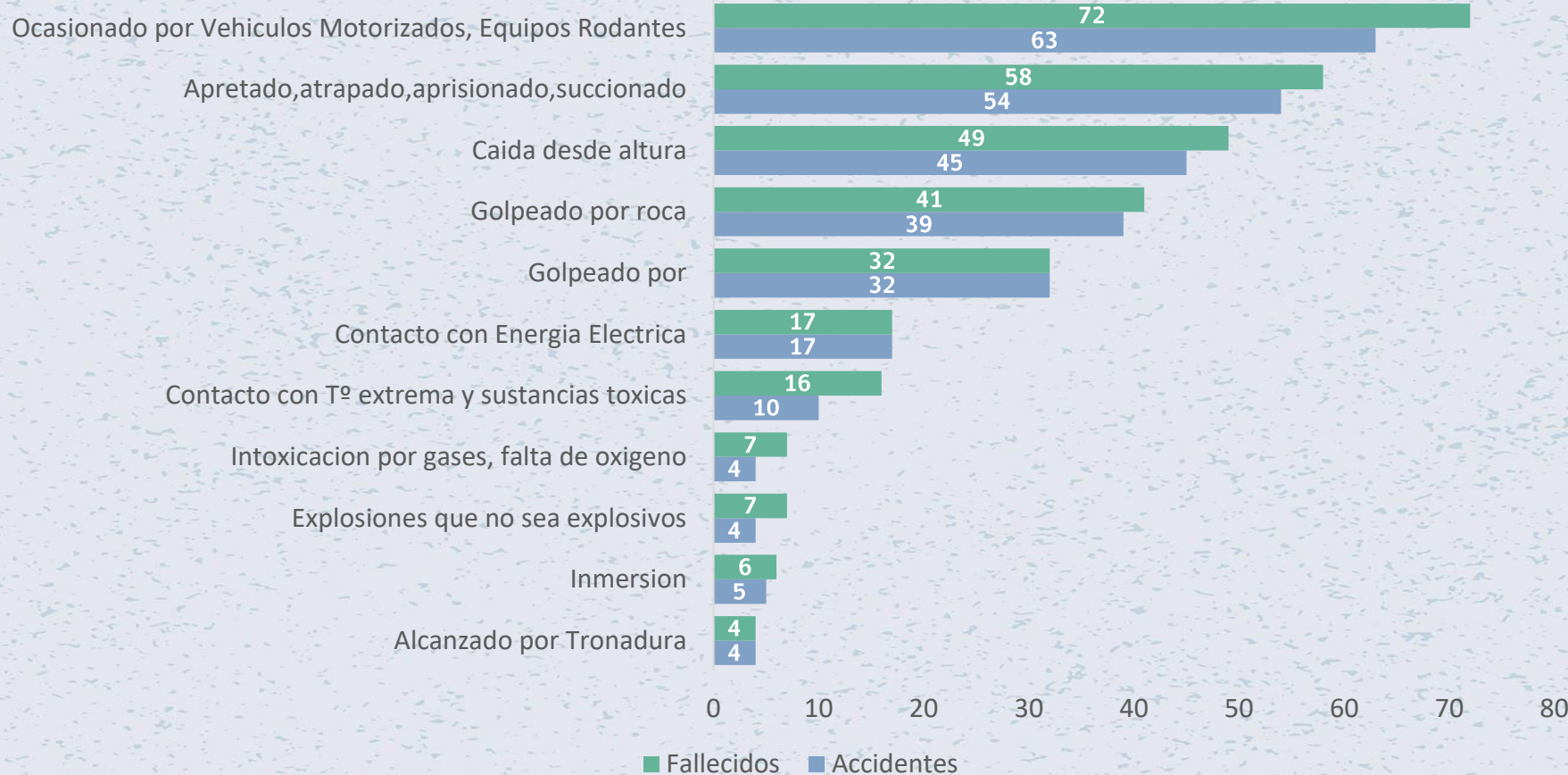
PERSONAS FALLECIDAS POR TIPO DE ACCIDENTE 2000 - 2023



de los accidentes fatales
ocurridos en la industria
extractiva minera nacional
durante los últimos 23 años
han sido del tipo "Golpeado
por Rocas".



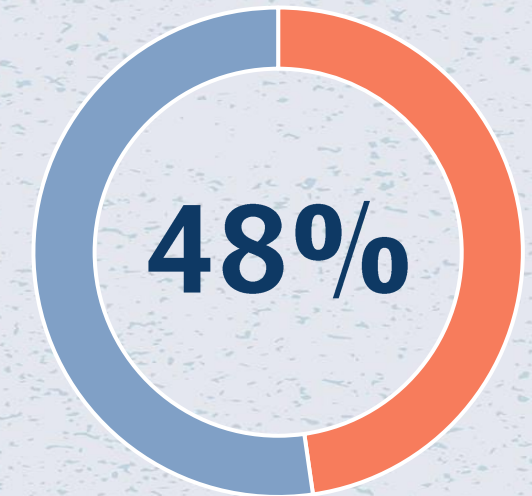
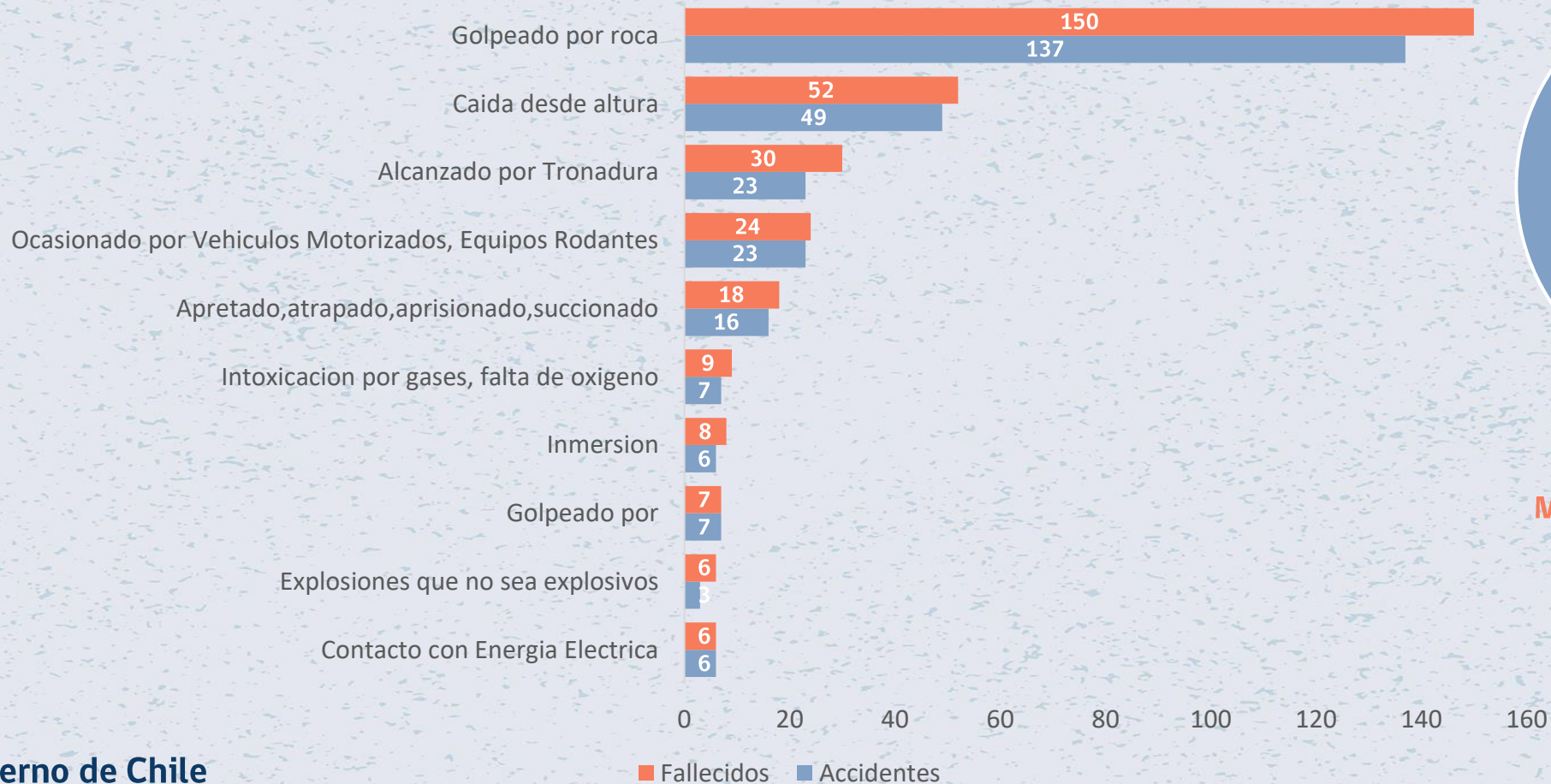
PERSONAS FALLECIDAS POR TIPO DE ACCIDENTE EN GRAN Y MEDIANA MINERÍA 2000 -2023



de los accidentes fatales
ocurridos en la **Gran y
Mediana Minería** durante
los últimos 23 años han sido
del tipo "Ocasionado Por
Vehículo Motorizado,
Equipo Rodantes".



PERSONAS FALLECIDAS POR TIPO DE ACCIDENTE EN PEQUEÑA MINERÍA 2000 - 2023



de los accidentes fatales
ocurridos en la **Pequeña
Minería** durante los últimos
23 años han sido del tipo
"Golpeado por Rocas".





ACCIDENTE FATAL N°1

¿Qué sucedió?



En circunstancias que se realizaba mantenimiento a componentes de la correa transportadora 116, la cual se encontraba en funcionamiento, un trabajador es atrapado por el eje motriz de la correa, provocando su fallecimiento en el lugar.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 16-01-2023
 - **Faena Minera:** Codelco Chile División El Teniente.
 - **Empresa Mandante:** Corporación Nacional del Cobre.
 - **Empresa Contratista:** Schwager Service S.A.
 - **Comuna:** Machalí.
- Hora:** 15:15 horas.
- Región:** O'Higgins.

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Mecánico.
 - **Tipo de accidente:** Apretado, atrapado, aprisionado, succionado.
 - **Tipo de Faena:** Gran Minería.
- Edad:** 28 años.



ACCIDENTE FATAL N°1 – APRENDIZAJES

La faena debe asegurar que las operaciones que se desarrollen en una planta de tratamiento de minerales respecto a la mantención, reparación, control y limpieza de una correa transportadora como de los sistemas que la componen, deben realizarse con energía cero y deberá tener un sistema sonoro y luminoso de advertencia, el cual se activara antes de su puesta en marcha.

Todo sistema de transmisión de movimientos deberá estar protegido para evitar el contacto accidental con persona.

Las Empresas Mineras deberán capacitar a sus trabajadores sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo.

Las empresas mineras deberán elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos indicados en el artículo precedente.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.

Las faenas mineras deberán disponer de medios expeditos y seguros, para el acceso y salida del personal desde cualquier parte de ellas. Estos deberán ser mantenidos en forma conveniente. Para facilitar la circulación, los caminos, senderos y labores deberán mantenerse en buenas condiciones y debidamente señalizadas.



ACCIDENTE FATAL N°2

¿Qué sucedió?



En circunstancias que un trabajador se encontraba extrayendo marina con carretilla para alimentar el balde de extracción en el pique, no regresa al sector de producción. Sus compañeros inician la búsqueda y bajan 130 metros, constatando la caída y visualizando su cuerpo sin signos vitales en el fondo del pique.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 20-02-2023
 - **Faena Minera:** Mina Abundancia Pique 2.
 - **Empresa Mandante:** Justo Esquivel Lagos.
 - **Empresa Contratista:** No Aplica.
 - **Comuna:** Taltal.
- Hora:** 10:00 horas.
- Región:** Antofagasta.

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Marino.
 - **Tipo de accidente:** Caída desde Altura.
 - **Tipo de Faena:** Pequeña Minería.
- Edad:** 31 años.



ACCIDENTE FATAL N°2 – APRENDIZAJES

Las empresas mineras deben tapar o cercar y advertir sobre los piques, tanto en actividad como fuera de servicio, que lleguen a superficie o niveles de interior mina.

En todo trabajo que se ejecute en altura, donde exista el riesgo de caída a desnivel, o bien al borde de aberturas se deberá utilizar cinturón y/o arnés, con su respectiva cuerda de seguridad, debidamente afianzada a un lugar estable.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, como por ejemplo carguío y transporte, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

Los trabajadores estarán obligados a Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por la empresa o productor minero, de conformidad con las tareas que desarrolle en la faena minera.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°3

¿Qué sucedió?



En circunstancias que dos mineros realizaban trabajos en chimenea en construcción, se desprende roca de la caja lateral izquierda, la que golpea a uno de los trabajadores provocándole la muerte en el lugar.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 23-02-2023
- **Faena Minera:** Mina Nicocam 1 al 5
- **Empresa Mandante:** Raul Hernán Galleguillos Galleguillos Transportes y Servicios Mineros EIRL
- **Empresa Contratista:** No Aplica
- **Comuna:** La Serena
- **Hora:** 17:30 horas.
- **Región:** Coquimbo

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Minero
- **Tipo de accidente:** Golpeado por Roca
- **Tipo de Faena:** Minería Artesanal
- **Edad:** 62 años



ACCIDENTE FATAL N°3 – APRENDIZAJES

Toda galería que no esté fortificada, debe ser inspeccionada periódicamente a objeto de evaluar sus condiciones de estabilidad y requerimientos de “acuñadura”, debiendo realizarse de inmediato las medidas correctivas ante cualquier anomalía detectada. En aquellas galerías fortificadas, deberá inspeccionarse el estado de la fortificación con el fin de tomar las medidas adecuadas cuando se encuentren anomalías en dicha fortificación..

La operación de acuñadura tendrá carácter permanente en toda mina y cada vez que se ingrese a una galería o cámara de producción, después de una tronada, además, de la ventilación, se deberá chequear minuciosamente el estado de la fortificación y acuñadura.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, como por ejemplo de fortificación y acuñadura, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

Capacitar en materias de fortificación y acuñadura a los trabajadores que ejecuten y supervisen las actividades mineras. Estas capacitaciones deben ser realizadas por profesionales competentes, incluyendo sesiones teórico - prácticas.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°4

¿Qué sucedió?



En el momento que operador se dirigía a estacionar motoniveladora, pierde el control del equipo y se sale del camino, bajando por la ladera del cerro, provocando que el trabajador falleciera en el lugar.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 06-03-2023
- **Faena Minera:** Minera Cerro Esperanza
- **Empresa Mandante:** Sociedad Minera Pacífico del Sur Spa
- **Empresa Contratista:** No Aplica
- **Comuna:** Coyhaique
- **Hora:** 18:30 horas.
- **Región:** de Aysén

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Operador
- **Tipo de accidente:** Ocasionado por vehículo motorizado.
- **Tipo de Faena:** Exploración
- **Edad:** 35 años



ACCIDENTE FATAL N°4 – APRENDIZAJES

Los caminos de fuerte pendiente se deben dotar con salidas de emergencia cada 200 metros y si además, tiene zonas de curvas y /o su trazado está sobre barrancos se debe disponer de un pretil, a la orilla exterior del camino, con una altura mínima de 2/3 de la altura de la rueda del equipo o vehículo que circulará por el lugar.

Todos los trabajadores/as deberán ser capacitados sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo, implementando los registros de asistencia y firmas, los cuales podrán ser requeridos por el Servicio.

Durante las operaciones mineras con vehículos motorizados es obligación de cada trabajador respetar y cumplir la normativa establecida en el Reglamento de Seguridad Minera, como por ejemplo, el uso del cinturón de seguridad. La evaluación de los riesgos producidos en las operaciones con estos equipos deben ser acordes a las condiciones presentes en el sector en que operan y permanentemente difundidos a los operadores.

No debe ser permitido el uso de equipo o maquinaria que tenga algún desperfecto que ante una eventual falla de su funcionamiento, pudiera ocasionar lesiones a personas, equipos y procesos.



ACCIDENTE FATAL N°5

¿Qué sucedió?



Cuando tres mantenedores se encontraban instalando grating metálico en una pasarela de Torre de Blow Out, un trabajador pierde el equilibrio y cae desde una altura aproximada de 5 metros. Inmediatamente es derivado al Centro Asistencial de Pozo Almonte y posteriormente a Iquique, donde fallece al día siguiente.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 04-04-2023
 - **Faena Minera:** Producción de Yodo y Nitratos Eloísa
 - **Empresa Mandante:** Eloísa Spa
 - **Empresa Contratista:** No Aplica
 - **Comuna:** Pozo Almonte
- Hora:** 16:00 horas
- Región:** Tarapacá

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Mantenedor
 - **Tipo de accidente:** Caída desde Altura
 - **Tipo de Faena:** Mediana Minería
- Edad:** 59 años



ACCIDENTE FATAL N°5 – APRENDIZAJES

En todo trabajo que se ejecute en altura, donde exista el riesgo de caída a desnivel, o bien al borde de aberturas se deberá utilizar cinturón y/o arnés, con su respectiva cuerda de seguridad, debidamente afianzada a un lugar estable.

En la faena minera se deberá disponer de los medios, planes y programas para la mantención de todas las instalaciones, equipos y maquinarias que se utilicen para garantizar su correcta operación, minimizando el riesgo a la integridad de los trabajadores, equipos e instalaciones y deterioro del medio ambiente.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, como por ejemplo de trabajos en altura, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

Las Empresas Mineras deberán capacitar a sus trabajadores sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo, implementando los registros de asistencia y signatures, que podrán ser requeridos por el Servicio.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°6

¿Qué sucedió?



En circunstancias que un trabajador se dirigía a inspeccionar una bomba de extracción de agua ubicada en los niveles inundados de la planta de chancado primario (la cual se encontraba fuera de funcionamiento) el operador descendió por una escalera hacia el nivel inferior, la cual cedió y provocó su caída al agua. Al día siguiente y al percatarse de su ausencia, se emitió una alerta de persona extraviada y se inició la búsqueda, siendo encontrado alrededor de las 14:00 horas, sin vida en el agua.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 15-05-2023
- **Faena Minera:** Quebrada Blanca
- **Empresa Mandante:** Cía. Minera Teck Quebrada Blanca S.A
- **Empresa Contratista:** No Aplica
- **Comuna:** Pica
- **Hora:** 16:00 horas
- **Región:** Tarapacá

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Operador
- **Tipo de accidente:** Caída desde Altura
- **Tipo de Faena:** Gran Minería
- **Edad:** 52 años



ACCIDENTE FATAL N°6 – APRENDIZAJES

En la faena minera se deberá disponer de los medios, planes y programas para la mantención de todas las instalaciones, equipos y maquinarias que se utilicen para garantizar su correcta operación, minimizando el riesgo a la integridad de los trabajadores, equipos e instalaciones y deterioro del medio ambiente.

Elaborar reglamentos específicos para controlar el ingreso y salida de personas de las faenas mineras.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

Las empresas mineras deberán capacitar a sus trabajadores sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo, implementando los registros de asistencia y firmas, que podrán ser requeridos por el Servicio.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°7

¿Qué sucedió?



Durante las operaciones de carguío y transporte realizadas por un conductor de camión y un operador de equipo LHD en el interior de la mina subterránea, en circunstancias que el equipo LHD era operado a distancia, aprisionó al operador con la caja de la galería, ocasionándole un fallecimiento instantáneo. El conductor al percatarse del impacto dio aviso, activándose los protocolos de emergencia.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 19-05-2023
- **Faena Minera:** Talcuna
- **Empresa Mandante:** Soc. de Servicios a la Minería Omint Spa
- **Empresa Contratista:** Transportes Jotabus Ltda.
- **Comuna:** Vicuña
- **Hora:** 22:30 horas
- **Región:** Coquimbo

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Operador
- **Edad:** 58 años
- **Tipo de accidente:** Ocasionado por vehículo motorizado
- **Tipo de Faena:** Mediana Minería



ACCIDENTE FATAL N°7 – APRENDIZAJES

Todas las operaciones de carguío y transporte en las faenas mieras, deben estar regulados por un reglamento interno de operaciones aprobado por el administrador de la faena, quien deberá disponer de las medidas y medios que sean necesarios para capacitar al personal y mantener actualizados dichos reglamentos.

Cuando se requiera movilizar un equipo habiendo personal expuesto, se deberá contar con un análisis de riesgos y procedimiento específico de la tarea, y todo el personal participante deberá estar capacitado y alejado de la línea de fuego.

Es fundamental que las empresas mineras cumplan estrictamente con lo establecido en las Resoluciones de Aprobación de los métodos de explotación.

El personal encargado del movimiento de materiales pesados, mediante el uso de equipos mecanizados, deberá recibir un entrenamiento completo sobre el equipo que usará para su labor.

Es obligación de cada uno de los trabajadores respetar y cumplir todas las reglas que le conciernen directamente o afecten su conducta, prescritas en el Reglamento de Seguridad Minera y en otros internos de la faena minera, o que se hayan impartido como instrucciones u órdenes.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°8

¿Qué sucedió?



En circunstancias que una cuadrilla de cuatro trabajadores realizaba la puesta en marcha de un generador eléctrico en una subestación, un trabajador sufre una descarga de energía siendo trasladado al policlínico de la faena minera, donde se realizaron maniobras de reanimación, las cuales resultaron infructuosas, constatándose su fallecimiento en el lugar.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 29-06-2023 **Hora:** 15:00 horas.
- **Faena Minera:** Codelco Chile División El Teniente
- **Empresa Mandante:** Corporación Nacional del Cobre
- **Empresa Contratista:** Zublin International GmbH Chile SpA.
- **Comuna:** Machalí **Región:** O'Higgins

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Electricista **Edad:** 29 años
- **Tipo de accidente:** Contacto con Energía Eléctrica
- **Tipo de Faena:** Gran Minería



ACCIDENTE FATAL N°8 – APRENDIZAJES

Ninguna persona podrá instalar, operar, ajustar, reparar o intervenir equipos e instalaciones, sin haber sido instruida y autorizada por la administración. Solo el personal autorizado podrá poner en servicio los equipos eléctricos desconectados por reparación o mantención. Solo después de cerciorarse que esa acción no involucra riesgo de accidentes, podrá ponerlo en funcionamiento nuevamente.

Se deben adoptar las medidas necesarias para elaborar los procedimientos específicos para un eficiente control sobre los riesgos operacionales, los que regulen procedimientos de trabajo ante detección de fallas o desperfectos de instalaciones y/o equipos; intervención o mantención de equipos; instructivos de puesta en marcha, entre otros. Además de regular las instrucciones para actuar ante casos de emergencias provocados por aparatos eléctricos y sus riesgos inherentes.

Es obligación de cada uno de los trabajadores respetar y cumplir todas las reglas que le conciernen directamente o afecten su conducta, prescritas en el Reglamento de Seguridad Minera y en otros internos de la faena minera, o que se hayan impartido como instrucciones u órdenes.

Los trabajadores estarán obligados a Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por la empresa o productor minero, de conformidad con las tareas que desarrolle en la faena minera.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°9

¿Qué sucedió?



En el momento que operador trasladaba equipo minicargador por una fuerte pendiente, operador pierde el control del equipo desbarrancándose 80 metros por la ladera del cerro, provocando que el trabajador saliera eyectado del equipo, falleciendo en el lugar.

Cuándo y Dónde?

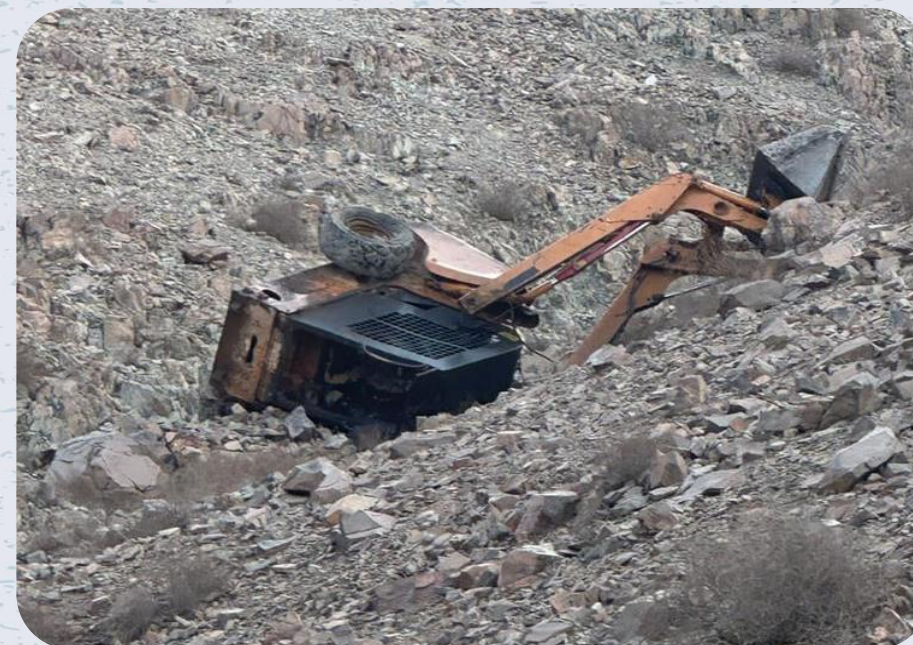


- **Fecha:** 10-08-2023 **Hora:** 13:50 horas.
- **Faena Minera:** Mina Vero
- **Empresa Mandante:** Minería Bolovic y Contreras
- **Comuna:** Caldera **Región:** Atacama

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Operador **Edad:** 48 años
- **Tipo de accidente:** Ocasionado por vehículo motorizado.
- **Tipo de Faena:** Pequeña Minería



ACCIDENTE FATAL N°9 – APRENDIZAJES

Todos los trabajadores/as deberán ser capacitados sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo, implementando los registros de asistencia y firmas, los cuales podrán ser requeridos por el Servicio.

Sólo podrán conducir vehículos y maquinarias motorizadas, tanto livianos como pesados, las personas que, expresamente, la administración de la faena haya autorizado.

Los caminos de fuerte pendiente se deben dotar con salidas de emergencia cada 200 metros y si además, tiene zonas de curvas y /o su trazado está sobre barrancos se debe disponer de un pretil, a la orilla exterior del camino, con una altura mínima de 2/3 de la altura de la rueda del equipo o vehículo que circulará por el lugar.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, como por ejemplo carguío y transporte, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

No debe ser permitido el uso de equipo o maquinaria que tenga algún desperfecto que ante una eventual falla de su funcionamiento, pudiera ocasionar lesiones a personas, equipos y procesos.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°10

¿Qué sucedió?



En circunstancias en las que cuatro trabajadores investigaban una falla en los sistemas instrumentales de comunicación en una sala eléctrica, dos de ellos se dirigieron a investigar un corte en una sala cercana, mientras los otros dos se quedaron en la sala inicial. Al regresar, los dos trabajadores que habían salido notaron gases extraños, ventilando el lugar antes de entrar nuevamente, encontrándose con sus compañeros inconscientes en el suelo. Inmediatamente dan aviso de la emergencia, llegando un equipo médico en helicóptero al lugar, quienes trasladan a los afectados a la clínica, falleciendo ambos trabajadores posteriormente en el centro asistencial.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 26-08-2023
- **Faena Minera:** Los Bronces
- **Empresa Mandante:** Angloamerican Sur S.A.
- **Empresa Contratista:** Netaxion Chile Spa
- **Comuna:** Lo Barnechea
- **Hora:** 11:20 horas
- **Región:** Metropolitana

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Supervisor y Técnico
- **Tipo de accidente:** Intoxicación por gases, falta de oxígeno.
- **Tipo de Faena:** Gran Minería
- **Edad:** 34 y 50 años



ACCIDENTE FATAL N°10 – APRENDIZAJES

Siempre se debe disponer de los medios, planes y programas para la mantención de todas las instalaciones, equipos y maquinarias que se utilicen en faena minera para garantizar su correcta operación, para minimizar el riesgo a la integridad de los trabajadores, equipos e instalaciones y deterioro del medio ambiente.

Los recintos destinados a talleres, bodegas y otros en que operen equipos y maquinaria estacionaria, deben ser dotados de la iluminación reglamentaria, poseer sistemas de ventilación y/o extracción de contaminantes, si allí se generasen.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, como por ejemplo ingreso a sala eléctrica, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

Todos los trabajadores/as deberán ser capacitados sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo, implementando los registros de asistencia y firmas, los cuales podrán ser requeridos por el Servicio.

Si la reparación de un equipo requiere pruebas o ajustes para los cuales sea necesario energizar, habiendo personal expuesto, se deberá contar con un análisis de riesgo y procedimiento específico de la tarea y todo el personal participante deberá estar instruido al respecto.



ACCIDENTE FATAL N°11

¿Qué sucedió?



En circunstancias cuando dos trabajadores trasladaban estructuras en la plataforma del cuarto nivel de la torre de pilado de la planta química. Uno de los trabajadores cayó por una escotilla abierta desde una altura de 6 metros hacia el tercer nivel, perdiendo la vida en el lugar del accidente.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 26-08-2023 **Hora:** 18:00 horas
- **Faena Minera:** ACF BAQUEDANO S.A.
- **Empresa Mandante:** PLANTA NITRATO LAGUNAS
- **Empresa Contratista:** No Aplica
- **Comuna:** Pozo Almonte **Región:** Tarapacá

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Mecánico **Edad:** 60 años
- **Tipo de accidente:** Caída desde Altura
- **Tipo de Faena:** Mediana Minería



ACCIDENTE FATAL N°11 – APRENDIZAJES

Los lugares donde exista riesgo de caídas de personal a distinto nivel deberán estar provistos de protecciones adecuadas en todo su contorno.

Elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, como por ejemplo de trabajos en altura, para garantizar la integridad física de los trabajadores, quienes deberán respetar y cumplir.

El administrador de las faenas dispondrá que todas las operaciones que se desarrollen en una planta de tratamiento de minerales y que, de acuerdo con un análisis de inventario crítico representen un alto potencial de riesgo, sean cubiertas por los respectivos manuales de operación y/o análisis de tareas.

Las Empresas Mineras deberán capacitar a sus trabajadores sobre el método y procedimiento para ejecutar correctamente su trabajo, implementando los registros de asistencia y firmas, que podrán ser requeridos por el Servicio.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.



ACCIDENTE FATAL N°12

¿Qué sucedió?



En el momento en que Perforista y su ayudante llevaban a cabo tareas de perforación, se produce desprendimiento de material desde el techo de la frente de aproximadamente dos toneladas, el que cayó sobre el ayudante, causando su fallecimiento en el lugar. A raíz del accidente el Perforista resultó herido con una fractura de cadera, y fue rescatado por otro trabajador, logrando salir del lugar y activar la comunicación con las autoridades pertinentes.

Cuándo y Dónde?



- **Fecha:** 15-10-2023
 - **Faena Minera:** Clementina 1 al 5 (50%) sur pertenencia 2
 - **Empresa Mandante:** Ingeniería y Minería DTB Solutions SPA
 - **Comuna:** Taltal
- Hora:** 17: 00 horas
Región: Antofagasta

¿Quién resultó afectado?



- **Cargo:** Ayudante Perforista
 - **Tipo de accidente:** Golpeado por Roca
 - **Tipo de Faena:** Pequeña Minería
- Edad:** 58 años



ACCIDENTE FATAL N°12 – APRENDIZAJES

Durante las operaciones mineras en la faena siempre se deberá contar con asesoría de personal especializado, ya sea de forma permanente o esporádica, que les permita identificar el comportamiento del macizo rocoso, de las fallas, la presencia de planchones, además de los métodos y procedimientos de control a aplicar, como la necesidad de fortificación o acañadura.

Previo al inicio de sus operaciones, toda faena minera deberá presentar al Servicio, para su aprobación, el método de explotación o cualquier modificación mayor al método aceptado, con el cual originalmente se haya proyectado la explotación de la mina y el tratamiento de sus minerales.

Capacitar o dar las facilidades necesarias a sus trabajadores para que se capaciten sobre el método y procedimientos de operación para ejecutar correctamente su trabajo.

Las empresas mineras deberán elaborar y mantener un sistema documentado de procedimientos de operación que garanticen el cumplimiento de los reglamentos internos.

Contar con supervisores con los conocimientos y liderazgo suficiente para prevenir accidentes.





www.sernageomin.cl

[Twitter](#) [Facebook](#) [Instagram](#) [LinkedIn](#) [YouTube](#) @sernageomin